



**APRUEBA ADDENDUM AL CONVENIO DE EJECUCIÓN
SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO
MAYOR Y LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS PARA
LA OPERACIÓN DEL FONDO CONCURSABLE DE
ESTABLECIMIENTOS DE LARGA ESTADÍA PARA
ADULTOS MAYORES, ESTABLECIDO EN EL PROGRAMA
FONDO SUBSIDIO ELEM DEL SERVICIO NACIONAL DEL
ADULTO MAYOR, DE LA REGIÓN DE LOS LAGOS.**

RESOLUCION EXENTA Nº 354 /

SANTIAGO, 13 de febrero de 2017

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley Nº 19.828, Orgánica del Servicio Nacional del Adulto Mayor; la Ley Nº 20.981 de presupuestos del sector público para el año 2017; el DS Nº 15 de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social; en el DS Nº 93 de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el DS Nº 14 de 2012, del Ministerio de Salud; la Resolución Nº 23, de fecha 18 de junio de 2013, la Resolución Exenta Nº1.339, de fecha 10 de junio de 2015, la Resolución Exenta Nº1.462, de fecha 23 de junio de 2015, la Resolución Exenta Nº1.842, de fecha 10 de agosto de 2015, y la Resolución Exenta Nº 2.183, de fecha 25 de septiembre de 2015, todas del Servicio Nacional del Adulto Mayor; y la Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional del Adulto Mayor es un Servicio Público, funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objetivo general es velar por la integración del adulto mayor a la sociedad, su protección ante el abandono y la indigencia y por el ejercicio de los derechos que la Constitución de la República y las leyes le reconocen.

2. Asimismo, SENAMA deberá, entre otros, proponer las políticas destinadas a lograr la integración familiar y social efectiva del adulto mayor y la solución de los problemas que los afecten, estudiar y proponer las políticas, planes y programas que deban efectuarse para diagnosticar y contribuir a la solución de los problemas del adulto mayor, velar por su cumplimiento y evaluar su ejecución; incentivar la participación del sector privado en la atención de aquellas necesidades y solución de los problemas derivados del proceso de envejecimiento; prestar asistencia técnica y supervisar a organismos privados con o sin fines de lucro que brinden acogida y atención integral al adulto mayor que facilite su inserción a la sociedad.

3. Que, en cumplimiento de las funciones que le son propias, SENAMA detectó la necesidad de generar acciones que permitan otorgar financiamiento a Instituciones públicas o privadas, sin fines de lucro que administren uno o más Establecimientos de Larga Estadía para Adultos Mayores.

4. Que, la ley de presupuestos del sector público para el año 2017, en la Partida N° 21 del Servicio Nacional del Adulto Mayor, Capítulo 08, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 721, contempló la existencia del "Programa Fondo Subsidio ELEAM". En su Glosa N° 13 contempla recursos para la implementación del Fondo Concursable de Establecimientos de Larga Estadía Para Adultos Mayores.

5. Que, para la ejecución del Programa Fondo Subsidio ELEAM, Fondo Concursable de Establecimientos de Larga Estadía Para Adultos Mayores, se dictó el DS N° 15, de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social, el que reguló este Fondo, estableciendo los criterios, procedimientos de asignación de recursos, de selección de beneficiarios, mecanismos, condiciones y demás normas necesarias para su ejecución y supervisión.

6. Que, por Resolución N° 23, de fecha 18 de junio de 2013, se aprobaron las Bases Tipo Administrativas, Técnicas y Anexos que rige el concurso público del Fondo Concursable de Establecimientos de Larga Estadía Para Adultos Mayores.

7. Que, de acuerdo a lo señalado en las Bases de concurso, SENAMA mediante Resolución Exenta N° 1.339 de fecha 10 de junio de 2015 llamó a concurso para la operación del Fondo Concursable de Establecimientos de Larga Estadía para Adultos Mayores, establecido en el Programa Fondo Subsidio ELEAM del Servicio Nacional del Adulto Mayor, publicándose la convocatoria en el diario el Mercurio, con fecha 22 de junio de 2015.

8. Que, por Resolución Exenta N° 1.462 de fecha 23 de junio de 2015, de SENAMA, se rectificó el resuelto tercero de la Resolución Exenta N° 1.339, de fecha 10 de junio de 2015, de SENAMA, en el sentido de incorporar correctamente en la letra a) del numeral 8, del texto de las Bases Especiales Administrativas, Técnicas, Anexos para la operación del Fondo Concursable de Establecimientos de Larga Estadía para Adultos Mayores, establecido en el programa Fondo Subsidio ELEAM, del Servicio Nacional del Adulto Mayor, el siguiente requisito de admisibilidad: *"Copia del balance y estado de resultado del período tributario anterior a la fecha de su presentación, si corresponde."*, y se amplió el plazo de recepción de postulaciones hasta el día 17 de julio de 2015, a las 12:00 horas.

9. Que, con fecha 25 de junio de 2015, SENAMA publicó en el diario La Tercera la modificación de las Bases Especiales y ampliación del plazo para la postulación de proyectos, referidos en el considerando precedente, cerrándose el concurso y a continuación procediéndose al acto de apertura el 17 de julio de 2015.

10. Que, por Resolución Exenta N° 1.842 de fecha 10 de agosto de 2015, SENAMA adjudicó el concurso para la Operación del Fondo Concursable de Establecimiento de Larga Estadía para Adultos Mayores, Región de Los Lagos, y ordenó la celebración de los respectivos convenios con las Instituciones Adjudicadas, entre la cuales se encuentra, la Municipalidad de Puerto Varas, RUT: 69.220.200-7, Establecimiento de Larga Estadía para Adultos Mayores "ELEAM Puerto Varas", hasta por la suma de \$75.249.336.- (setenta y cinco millones doscientos cuarenta y nueve mil trescientos treinta y seis pesos).

11. Que, el 25 de septiembre de 2015 se suscribió convenio de ejecución entre el Servicio Nacional del Adulto Mayor y la Municipalidad de Puerto Varas, para la operación del Fondo Concursable de Establecimientos de Larga Estadía para Adultos Mayores, establecido en el Programa Fondo Subsidio ELEAM del Servicio Nacional del Adulto Mayor de la Región de Los Lagos, el cual fue aprobado por SENAMA, en la misma fecha, mediante la Resolución Exenta N° 2.183.

12. Que, la Institución mediante el Formulario de Modificación Presupuestaria, del Fondo Subsidio ELEAM, con fecha 27 de septiembre de 2016, solicitó a SENAMA, a través de su Coordinación Regional, Región de los Lagos, modificación técnica al convenio de ejecución, en el sentido de incorporar para el segundo año de ejecución del convenio la continuidad de horas profesionales de Psicólogo, y modificación presupuestaria, en el sentido de invertir la totalidad de los montos asignados a los ítems de equipamiento y otros relacionados con los objetivos del proyectos, a los ítems de alimentación y pañales.

13. Que, mediante Memorandum Interno DAF N° 2095/2016, de fecha 06 de octubre de 2016, del Profesional de la Unidad de Transferencias, se aprobó financieramente la modificación presupuestaria solicitada por la Institución, indicada en el considerando precedente, toda vez que no altera el monto comprometido a transferir por SENAMA, monto que se encuentra señalado en la cláusula octava del Convenio de Ejecución suscrito entre las partes.

14. Que, mediante el Memorando Interno N° 0681/2016, de fecha 17 de octubre de 2016, de la Coordinadora Regional de SENAMA, Región de los Lagos, se aprobó la modificación técnica requerida por la Institución, debido a que es pertinente para cubrir las necesidades de atención y cuidado de las residentes en el Establecimiento de Larga Estadía para Adultos Mayores, administrado por la Institución.

15. Que, el párrafo tercero de la cláusula décima del convenio de ejecución indicado en el numeral 11 de la presente parte considerativa, las partes podrán modificar de común acuerdo las condiciones previstas en el convenio que se suscriba, en lo que diga relación con elementos de carácter accidental del proyecto, siempre y cuando no alteren las bases del concurso, ni afecte el principio de igualdad de los oferentes.

16. Que, en virtud a lo expuesto en la presente parte considerativa, entre el Servicio Nacional del Adulto Mayor y La Municipalidad de Puerto Varas, se suscribió con fecha 30 de diciembre de 2016, Addendum al convenio original.

17. Que, mediante Memorando Interno DGCT N° 264, de fecha 10 de febrero de 2017, del Jefe de la División de Gestión y Coordinación Territorial (S), se remitieron a la Unidad Jurídica de SENAMA los ejemplares del Addendum indicado en el considerando inmediatamente anterior, para proceder a la elaboración y posterior dictación del acto administrativo que lo aprueba.

18. Que, se hace necesario la dictación del presente Acto Administrativo.

RESUELVO:

1. Apruébese convenio suscrito entre el Servicio Nacional del Adulto Mayor, SENAMA y La Municipalidad de Puerto Varas, RUT: 69.220.200-7, de fecha 30 de diciembre de 2016, y que es del siguiente tenor:

ADDENDUM AL CONVENIO DE EJECUCIÓN ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR Y

LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS

En Santiago a 30 de diciembre de 2016, entre el Servicio Nacional del Adulto Mayor, RUT N° 61.961.000-8, representado por su Director Nacional don Rubén Valenzuela Fuica, cédula de identidad N° 9.855.855-1, ambos con domicilio en la calle Nueva York N° 52, piso 7, Oficina 701, comuna de Santiago, en adelante el "SENAMA" por una parte, y por la otra, La Municipalidad de



Puerto Varas, en adelante e indistintamente la Institución, RUT N° 69.220.200-7, representada por su Alcalde don Ramón Bahamonde Cea, cédula de identidad N° 6.391.589-0, ambos domiciliados para estos efectos en San Francisco N° 413, de la comuna de Puerto Varas, Región de Los Lagos, se ha convenido la siguiente modificación:

CONSIDERANDO

1. Que, en el marco de la quinta versión del Fondo Concursable de Establecimientos de Larga Estadía, del Programa Fondo Subsidio ELEAM, de SENAMA, se suscribió convenio entre este Servicio y La Municipalidad de Puerto Varas, con fecha 25 de septiembre de 2015, para el financiamiento del proyecto de iniciativas de apoyo directo al adulto mayor residente en el ELEAM “Puerto Varas”, hasta por la suma de \$75.249.336.- (setenta y cinco millones doscientos cuarenta y nueve mil trescientos treinta y seis pesos).
2. Que, el convenio señalado anteriormente fue aprobado por SENAMA mediante la Resolución Exenta N°2.183, de fecha 25 de septiembre de 2015.
3. Que, la Institución mediante el Formulario de Modificación Presupuestaria del Fondo Subsidio ELEAM con fecha 27 de septiembre de 2016, solicitó a SENAMA, a través de su Coordinación Regional, Región de Los Lagos, modificación a las medidas opcionales de mejoramiento y al presupuesto de su proyecto, ambos incorporados dentro convenio suscrito entre las partes, para lo cual adjuntó el cuadro de modificación presupuestaria.
4. Que, por Memorandum Interno N° 2095/2016, de fecha 6 de octubre de 2016, del Profesional de la Unidad de Transferencias, de SENAMA, se otorgó el visto bueno financiero de la modificación solicitada por la Institución, toda vez que no se modificó el monto total adjudicado a dicha Institución.
5. Que, mediante Memorando N°0681/2016, de fecha 17 de octubre de 2016, de la Coordinadora Regional de SENAMA, Región de Puerto Varas, aprobó técnicamente las modificaciones requeridas por la Municipalidad, dado que no altera los objetivos del convenio original ni los compromisos adquiridos en el mismo.
6. Que, las partes han considerado modificar el convenio original, para la correcta ejecución del mismo, en el siguiente sentido:

PRIMERO:

Modifíquese la Cláusula Cuarta, letra d) “Medidas Opcionales de Mejoramiento”, segundo año de implementación, en el sentido de incorporar el siguiente numeral: “9. Continuidad de horas profesionales de Psicólogo”.

SEGUNDO:

En atención a lo expuesto en la parte considerativa del presente instrumento, las partes han acordado modificar el “presupuesto de Ejecución” contenido en el Anexo N° 6, del proyecto de iniciativas de apoyo directo al Adulto mayor, el cual hace parte integrante del convenio de ejecución suscrito entre las partes, según se señala en su cláusula segunda, en el siguiente sentido:

Ítem Financiable	Solicitado SENAMA	Incrementa	Disminuye	Saldo Final
Recursos Humanos	\$57.461.541	\$0	\$0	\$57.461.541
Alimentación	\$5.985.577	\$1.267.602	\$0	\$7.253.179
Artículos de Higiene Personal	\$1.197.116	\$0	\$0	\$1.197.116

Artículos de Aseo	\$3.591.346	\$0	\$0	\$3.591.346
Insumos Médicos	\$0	\$0	\$0	\$0
Medicamentos	\$0	\$0	\$0	\$0
Pañales	\$4.788.462	\$957.692	\$0	\$5.746.154
Equipamiento	\$957.692	\$0	\$957.692	\$0
Otros relacionados con los objetivos del Proyecto	\$1.267.602	\$0	\$1.267.602	\$0
TOTALES	\$75.249.336	\$2.225.294	\$2.225.294	\$75.249.336

SEGUNDO:

En atención a lo expuesto en el numeral tercero de la parte considerativa del presente instrumento, las partes han acordado incorporar al mismo el nuevo presupuesto de ejecución, todo lo anterior de conformidad con las Bases que rigieron el correspondiente concurso.

TERCERO:

Las partes acuerdan que, en todo lo no modificado, mantienen plena vigencia y valor las estipulaciones del convenio antes señalado, suscrito entre las mismas partes.

CUARTO:

La presente modificación al convenio inicial regirá desde la fecha de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.

SEXTO:

La personería de don Rubén Valenzuela Fuica, para representar al Servicio Nacional del Adulto Mayor, consta en Decreto Supremo N° 23 del 26 de abril de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social.

La Personería en la que comparece don Ramón Bahamonde, para representar a la Institución, consta de Decreto Alcaldicio N° 5820, de fecha 06 de diciembre de 2016, de la Municipalidad de Puerto Varas.

Se firma el presente instrumento en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos en poder de la Institución y dos en poder de SENAMA.

FIRMAN:

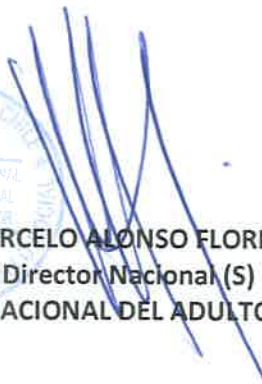
RAMÓN BAHAMONDE CEA
Alcalde
Municipalidad de Puerto Varas

RUBÉN VALENZUELA FUICA
Director Nacional
Servicio Nacional del Adulto Mayor



3. Notifíquese el presente acto administrativo por carta certificada a La Municipalidad de Puerto Varas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE;



MARCELO ALONSO FLORES
Director Nacional (S)
SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR



PAV/CBR/DAA/LOA/PPA/pib

Distribución:

- DAF
- DGCT
- Coordinación Regional de SENAMA, Región de los Lagos
- Archivo Oficina Partes Senama